

# *avance*

## *de actualidad jurídica*

Boletín de noticias jurídicas de **GÓMEZ DE MERCADO** ABOGADOS (Madrid) [www.gomezdemercado.es](http://www.gomezdemercado.es) y **CAVEAT** ABOGADOS (Sevilla) [www.caveat.es](http://www.caveat.es) así como otros despachos afiliados a [lexprudens.com](http://lexprudens.com)

**GÓMEZ DE MERCADO**  
abogados

**ea** **caveat** **lexprudens**  
abogados

**Núm. 290 Primera Quincena de Noviembre 2018**



## **Comentarios y opiniones**

### **La posibilidad de sancionar repetidamente infracciones continuadas o permanentes**

En ocasiones la infracción que se sanciona administrativa o penalmente se produce en un determinado momento y ya está. Distinto es el supuesto de infracción continuada, que, en principio, constituye una sola infracción que se manifiesta en una pluralidad de acciones. Así, el art. 29.6 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, Ley 40/2015, de 1 de octubre (en lo sucesivo, LRJSP) dispone que “Será sancionable, como infracción continuada, la realización de una pluralidad de acciones u omisiones que infrinjan el mismo o semejantes preceptos administrativos, en ejecución de un plan preconcebido o aprovechando idéntica ocasión”.

A su vez, un concepto cercano pero diferente al de la infracción continuada es la infracción permanente, en que existe una sola acción, aunque se prolongue a lo largo del tiempo, en el que se produce una situación de ataque a un bien jurídico protegido que se mantiene por la persistencia del sujeto, que en cualquier momento puede ponerle fin. Aquí, existiendo una sola acción, parece claro que habrá una sola infracción y una sola sanción (a salvo de la posible concurrencia de normas sancionadoras).

(...)

<http://abogados-administrativo.blogspot.com/2018/10/la-posibilidad-de-sancionar.html>

## El recurso especial en materia de contratación pública: la legitimación

El recurso especial en materia de contratación pública, que tiene carácter potestativo (art. 44.7 LCSP), viene regulado por los arts. 44 y ss. LCSP así como por otras normas y, en particular, el Real Decreto 814/2015, de 11 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos especiales de revisión de decisiones en materia contractual y de organización del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (RPERC).

De conformidad con el **art. 48 LCSP**, "*Podrá interponer el recurso especial en materia de contratación cualquier persona física o jurídica cuyos derechos o intereses legítimos, individuales o colectivos, se hayan visto perjudicados o puedan resultar afectados, de manera directa o indirecta, por las decisiones objeto del recurso...*".

En el análisis de la legitimación para recurrir, en lo contencioso-administrativo y también en este recurso especial previo, en materia de contratación pública, han destacado dos cuestiones: La falta de legitimación para impugnar un pliego por quien no va a licitar y, la falta de legitimación para impugnar la adjudicación de quien no licitó. También se niega, en principio, la admisión del recurso de quien sí licitó pero no impugnó el pliego y luego al recurrir la adjudicación discute la validez del pliego (aun cuando aquí se trata más de un acto consentido que de un problema de legitimación).

(...)

<http://abogados-administrativo.blogspot.com/2018/10/el-recurso-especial-en-materia-de.html>



## Revista de prensa

01/11/2018

El cumplimiento del derecho europeo, con margen de mejora.

**Las guardias no localizadas solo son tiempo de trabajo si se llama al empleado.  
No computan como horas de trabajo a efectos de los descansos.**

02/11/2018

**El Supremo rechaza el recurso de la Abogacía contra los juzgados para cláusulas suelo.**

**¿Debe el magistrado recibir la visita del abogado antes de dictar sentencia?**

Crear un dominio web falso de un competidor que remita a 'porno' no vulnera el honor.  
La sentencia: "No imputa hechos ni manifiesta juicios de valor".

05/11/2018

España es el segundo país de la OCDE con las herencias más altas. Estas cifras se explican en gran medida por la importante inversión que han hecho los hogares españoles en vivienda.

La Audiencia Nacional valida el procedimiento de Báñez para conceder cursos de formación. Los jueces avalan que los agentes sociales no estuvieran presente en el órgano que evalúa las solicitudes de subvención.

Tres escenarios posibles ante el Pleno del Supremo que decidirá este lunes quién paga el impuesto hipotecario. Los magistrados decidirán si ratifican la última doctrina, la tumban o no llegan a acuerdo

¿Debe acudir a la firma de la hipoteca sobre la vivienda habitual el cónyuge no titular?

06/11/2018

El Supremo fija el plazo para que el Fogasa notifique sus resoluciones. Tiene tres meses para resolver y diez días para notificar.

Es abusivo recurrir a la vez ante el juez y el tribunal administrativo. Se corre el riesgo de obtener "resoluciones contradictorias".

El pleno del Supremo continuará hoy su discusión sobre el impuesto hipotecario. Participan 28 magistrados de los que componen la Sala de lo Contencioso-Administrativo.

Los herederos de trabajadores fallecidos tienen derecho a cobrar sus vacaciones no disfrutadas. El Tribunal de Justicia de la UE dictamina que la muerte no extingue el derecho a las vacaciones o su compensación económica y que esta puede heredarse.

Impuesto de las hipotecas: una sentencia "aberrante" y "bochornosa", según las asociaciones de consumidores. Organizaciones y plataformas denuncian que la sentencia cuestiona la seguridad jurídica y confían en que Europa corrija el fallo.

**Deliveroo acepta la sentencia que consideró falso autónomo a un repartidor de Valencia. La empresa de reparto a domicilio retira el recurso contra la sentencia que la condenaba a indemnizar a un 'rider' al apreciar el juez una relación laboral.**

La 'uberización' llega al mundo del Derecho. Las aplicaciones digitales para abogados abren el debate sobre si violan la regulación de los profesionales.

La Abogacía Española desmiente el comunicado del Ministerio de Justicia sobre el turno de oficio.

07/11/2018

**El Supremo decide que el cliente pague el impuesto de las hipotecas tras un duro debate y por 15 votos a 13. El alto tribunal cambia de criterio después de 15 horas de discusión durante dos días sobre quién debía abonar esa tasa.**

El Gobierno estudia ajustes en la Ley Hipotecaria para que el banco cargue con más gastos. La reforma de la normativa de los créditos está pendiente y en tramitación, con lo que se podrían hacer cambios.

Sr. Abogado, tiene 10 meses para inscribirse en el Registro Mercantil.

08/11/2018

Fomento endurecerá las multas a las concesionarias de autopistas en caso de negligencia.  
El Gobierno podrá restringir el tráfico de camiones en las carreteras convencionales por razones de seguridad vial o medioambientales.

### **Sánchez obligará a los bancos a pagar el impuesto hipotecario y critica al Tribunal Supremo.**

Díez-Picazo, en el origen y el fin del conflicto.  
Magistrados del Supremo coinciden en culpar al presidente de la sala del caos generado.

Indemnizado con 52.000 euros por perder el contacto con sus hijas menores debido a los retrasos de la justicia en resolver.

### **¿Con la vía del RDL de modificación del TRITPAJD existe alguna posibilidad de reclamación de ingresos indebidos en los ejercicios no prescritos?**

Colgar la lista de morosos en el portal es ilegal.

09/11/2018

Los bancos no tendrán que pagar el impuesto en las hipotecas que den a la Iglesia y el Estado.  
El BOE publica este viernes el cambio legal para que sean los bancos los que soporten la carga tributaria.

Absuelto el conductor que se negó a 'soplar' al sufrir problemas respiratorios.  
El tribunal rechaza que haya desobedecido a la autoridad.

10/11/2018

La ley hipotecaria exigirá que la banca examine la solvencia del cliente.  
La nueva norma, que se negocia en el Congreso, intenta evitar que las entidades incurran de nuevo en una concesión de crédito irresponsable.

12/11/2018

Así denigraba Zardoya Otis a sus competidores en ascensores.  
El TS ratifica la multa que Competencia le impuso en 2013.  
El gigante del sector fue sancionado con 2.845.000 euros.

Más de 130 empleados de Banco Madrid pierden contra el Banco de España.  
El tribunal exonera de responsabilidad al supervisor.  
Los trabajadores solicitaban unos 35 millones en indemnizaciones.

El sabor de un alimento no goza de la protección del derecho de autor.  
El TJUE niega que pueda ser calificado como 'obra'.

**Lo aprendido por la actual licitadora no es información privilegiada.  
Admitir otra cosa implicaría la necesidad de excluir de la licitación a la empresa ya adjudicataria,  
dice el Tribunal Administrativo.**

¿Puede aplicarse la exención por transmisión de vivienda habitual cuando se ha alquilado una o varias de sus habitaciones?

**Manuel Marchena, nuevo presidente del Consejo General del Poder Judicial.**

La reventa de entradas online, en el punto de mira del legislador.  
El Ministerio de Cultura, junto con las comunidades autónomas, ha decidido dar un paso adelante para luchar contra la reventa online y busca sacar adelante una normativa estatal que resuelva el problema.

13/11/2018

Injusticias fiscales que el autónomo sigue sufriendo y que la última Ley no resolvió.  
La Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos se reunirá con Hacienda para resolver la deducción de ciertos gastos y problemas que reducen su liquidez, como por ejemplo adelantar el IVA antes de cobrar facturas.

El asegurado no incumple el deber de veracidad por no declararse consumidor habitual de drogas si no fue preguntado sobre ello.

La fianza para garantizar el cobro de una posible multa a un prestador de servicios de otro estado miembro es contraria al derecho de la UE.

Cálculo del Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados cuando se disuelven gananciales y se adjudica un inmueble común a uno de los ex cónyuges  
El Tribunal Supremo ha fijado doctrina señalando que cuando se extingue el condominio sobre un inmueble, la base imponible del IAJD no será el valor total del bien, sino la parte correspondiente al comunero cuya participación desaparece en virtud de tal operación. En este caso, el 50 por ciento.

14/11/2018

Las siete nuevas reglas de juego de las hipotecas.

Los juzgados hipotecarios solo han resuelto una cuarta parte de los litigios asumidos.  
Desde junio de 2017, estas sedes han tramitado 305.437 demandas contra la banca.

El Observatorio publica una Guía de buenas prácticas judiciales para la declaración de las víctimas de violencia de género.

15/11/2018

La autoridad que protegerá al hipotecado podrá imponer sus decisiones a la banca.  
El Ministerio de Economía avanza en el proyecto para crear un organismo independiente que encauce las reclamaciones del consumidor financiero.



## Boletín Oficial del Estado

01/11/2018

Ley 2/2018, de 28 de septiembre, de régimen jurídico de la Inspección Técnica de Vehículos en Canarias.

03/11/2018

Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2019-2023 al sector vitivinícola español.

06/11/2018

Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias.

Ley 8/2018, de 5 de noviembre, por la que se modifica la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias.

Ley Foral 18/2018, de 10 de octubre, por la que se modifica la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019.

Ley Foral 19/2018, de 10 de octubre, por la que se aprueba el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles.

07/11/2018

Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía.

Ley 9/2018, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Ley 10/2018, de 9 de octubre, audiovisual de Andalucía.

Ley 5/2018, de 19 de octubre, de gratuidad de los libros de texto y material curricular (La Rioja)  
08/11/2018

Ley 3/2018, de 23 de octubre, por la que se modifica la Ley 14/2017, de la renta garantizada de ciudadanía (Cataluña).

09/11/2018

**Real Decreto-ley 17/2018, de 8 de noviembre, por el que se modifica el Texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre.**

**Real Decreto-ley 18/2018, de 8 de noviembre, sobre medidas urgentes en materia de carreteras.**

Orden HAC/1167/2018, de 7 de noviembre, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 2018 relativas al presupuesto de gastos y operaciones no presupuestarias.

Real Decreto 1378/2018, de 8 de noviembre, por el que se modifican los Reales Decretos 1075/2014, 1076/2014 y 1078/2014, todos ellos de 19 de diciembre, dictados para la aplicación en España de la Política Agrícola Común.

Sentencia de 3 de octubre de 2018, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, que estima parcialmente el recurso interpuesto contra los artículos 1, apartados 9.º, 26.º, 27.º y 32.º, y el artículo 2.º, apartados 2.º y 3.º del Real Decreto 638/2016, de 9 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, el Reglamento de Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 907/2007, de 6 de julio y otros Reglamentos en materia de gestión de riesgos de inundaciones, caudales ecológicos, reservas hidrológicas y vertidos de aguas residuales, por el que se incorporan o dan nueva redacción a los artículos 49 quáter, 49 quinquies, 315.n) y 316.i), así como la Disposición Transitoria Quinta del Reglamento del Dominio Público Hidráulico; y a los artículos 4, 18.1.º del Reglamento de la Planificación Hidrológica, y se declara la nulidad del artículo 49 quinquies, apartado segundo del Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

Sentencia de 4 de octubre de 2018, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, que estima en parte el recurso interpuesto contra la Orden IET/980/2016, de 10 de junio, por la que se determinan las cantidades a percibir por las empresas de distribución eléctrica para el año 2016.

Sentencia de 16 de octubre de 2018, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, que declara haber lugar al recurso de casación interpuesto contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Cuarta) del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid de fecha 19 de junio de 2016, dictada en el procedimiento ordinario núm. 501/2016, sobre liquidación del impuesto sobre actos jurídicos documentados de una escritura pública de formalización de préstamo hipotecario respecto de varias viviendas, sentencia que se casa y anula. Se fijan los criterios interpretativos del fundamento jurídico sexto de esta sentencia. Se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la resolución del Tribunal Económico Regional de Madrid de 31 de mayo de 2016 y se anula el número 2 del artículo 68 del reglamento del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, aprobado por Real Decreto 828/1995, de 25 de mayo.

Sentencia de 22 de octubre de 2018, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, que declara haber lugar al recurso de casación interpuesto contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Cuarta) del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid de fecha 13 de junio de 2016, dictada en el procedimiento ordinario núm. 499/2016, sobre liquidación del impuesto sobre actos jurídicos documentados de una escritura pública de formalización de préstamo hipotecario respecto de varias viviendas, sentencia que se casa y anula. Se fijan los criterios interpretativos del fundamento jurídico sexto de esta sentencia. Se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la resolución de 15 de enero de 2014, de la Subdirectora General de la Inspección de los Tributos y se anula el número 2 del artículo 68 del reglamento del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, aprobado por Real Decreto 828/1995, de 25 de mayo.

Sentencia de 23 de octubre de 2018, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, que declara haber lugar al recurso de casación interpuesto contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Cuarta) del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid de fecha 17 de noviembre de 2016, dictada en el procedimiento ordinario núm. 194/2015, sobre liquidación del impuesto sobre actos jurídicos documentados de una escritura pública de formalización de préstamo hipotecario respecto de varias viviendas, sentencia que se casa y anula. Se fijan los criterios interpretativos del fundamento jurídico sexto de esta sentencia. Se anula la liquidación que fue objeto de impugnación en el proceso de instancia, así como los actos administrativos posteriores a la misma, y el número 2 del artículo 68 del reglamento del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, aprobado por Real Decreto 828/1995, de 25 de mayo.

10/11/2018

Real Decreto 1267/2018, de 11 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio, en ejecución de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Real Decreto 1180/2018, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla el Reglamento del aire y disposiciones operativas comunes para los servicios y procedimientos de navegación aérea y se modifican el Real Decreto 57/2002, de 18 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Circulación Aérea; el Real Decreto 862/2009, de 14 de mayo, por el que se aprueban las normas técnicas de diseño y operación de aeródromos de uso público y el Reglamento de certificación y verificación de aeropuertos y otros aeródromos de uso público; el Real Decreto 931/2010, de 23 de julio, por el que se regula el procedimiento de certificación de proveedores civiles de servicios de navegación aérea y su control normativo; y el Reglamento de la Circulación Aérea Operativa, aprobado por Real Decreto 601/2016, de 2 de diciembre

13/11/2018

Orden JUS/1170/2018, de 7 de noviembre, por la que se actualiza el anexo II del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de asistencia jurídica gratuita.

Ley 9/2018, de 11 de octubre, de modificación de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

14/11/2018

Orden TEC/1172/2018, de 5 de noviembre, por la que se redefinen los sistemas eléctricos aislados del territorio no peninsular de las Illes Balears y se modifica la metodología de cálculo del precio de adquisición de la demanda y del precio de venta de la energía en el despacho de producción de los territorios no peninsulares.

Resolución de 6 de noviembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se aprueba el calendario y las características del procedimiento competitivo de subastas para la asignación del servicio de gestión de la demanda de interrumpibilidad regulado en la Orden IET/2013/2013, de 31 de octubre, para el periodo de entrega comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2019.

El *avance* no reproduce el contenido íntegro de los boletines oficiales, por lo que no garantiza en modo alguno la completitud de la información facilitada. Asimismo, el *avance* se limita a reproducir titulares de prensa electrónica y no asume ni dichos titulares ni su contenido, accesible a través del correspondiente enlace. La cita de jurisprudencia en el *avance* tiene un carácter puramente indicativo y no garantiza en modo alguno el contenido de la jurisprudencia aplicable, para lo que debe consultarse la citada así como toda aquella que pudiera resultar aplicable al caso en cuestión. Los comentarios, editoriales o artículos publicados en el *avance* responden exclusivamente a la opinión personal de sus autores y no reflejan un criterio sostenido, apoyado ni confirmado por la publicación, ni por la organización ni por los despachos o abogados que forman parte de ella. Finalmente, el *avance* es remitido a destinatarios incluidos en un fichero dado de alta ante la Agencia Española de Protección de Datos. Los interesados pueden ejercer sus derechos de oposición, rectificación y cancelación por escrito dirigido a GÓMEZ DE MERCADO abogados SLP, C/ Jorge Juan, 65-2º 28009 Madrid. GÓMEZ DE MERCADO abogados SLP, con CIF B-85011658, está inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 23.938, folio 41, sección 8ª, hoja M-429848; y en el registro de sociedades profesionales del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid (C.I. 235/1).